

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1310/94

ARTICULO 1º.- CREASE “Ad-Referéndum” del Concejo Deliberante, el DEPARTAMENTO DE ECOTURISMO - TURISMO NATURALISTA.

ARTICULO 2º.- La dependencia mencionada en el artículo 1º dependerá en forma directa de la DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO, SECRETARIA DE RELACIONES COMUNITARIAS Y TURISMO.

ARTICULO 3º.- IMPUTESE el gasto que demande la creación del Departamento mencionado con cargo a las partidas presupuestarias especificadas del Ejercicio Fiscal vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1310 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-